

PLAZO, CRONOGRAMAS Y LUGARES DE PAGO

¿Qué es el Impuesto Predial, y cuándo se debe pagar el Impuesto Predial?

Es el impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, de acuerdo a la Ley establece que puede pagarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero, o en forma fraccionada en cuatro (04) cuotas trimestrales; las cuales vencen el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Asimismo, en este caso el valor de cada cuota a partir de la 2da. Se reajusta con el índice de precios al por mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En tal sentido, le indicamos las fechas de vencimiento serán las siguientes:

IMPUESTO PREDIAL

I CUOTA	II CUOTA	III CUOTA	IV CUOTA
29 de Febrero	31 de Mayo	31 de Agosto	30 de Noviembre

¿Qué son los Arbitrios Municipales, y cuando de paga?

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, de manera directa o indirecta. Se aprueban mediante Ordenanza Municipal, la cual contiene el Informe Técnico correspondiente y posteriormente es publicada en el Diario Oficial.

La Municipalidad Provincial de Requena presta los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Deben ser pagados mensualmente. Están obligados al pago de los Arbitrios Municipales en calidad de contribuyente, los propietarios de los Predios, ubicados en la jurisdicción del Distrito.

ARBITRIOS MUNICIPALES

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
29 de Enero	29 de Febrero	31 de Marzo	29 de Abril
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
31 de Mayo	30 de Junio	27 de Julio	31 de Agosto
SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
30 de Setiembre	31 de Octubre	30 de Noviembre	30 de Diciembre

LUGARES DE PAGO

- Pago presencial (Oficina de la Gerencia de Rentas)
- Sus pagos se debe realizar en la calle San Francisco 138- 142, Frente a la Plaza de Armas de la ciudad.
- Horario Atención: Lunes a Viernes de 7:15am. A 3:15pm.